



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

# INFORME FINAL

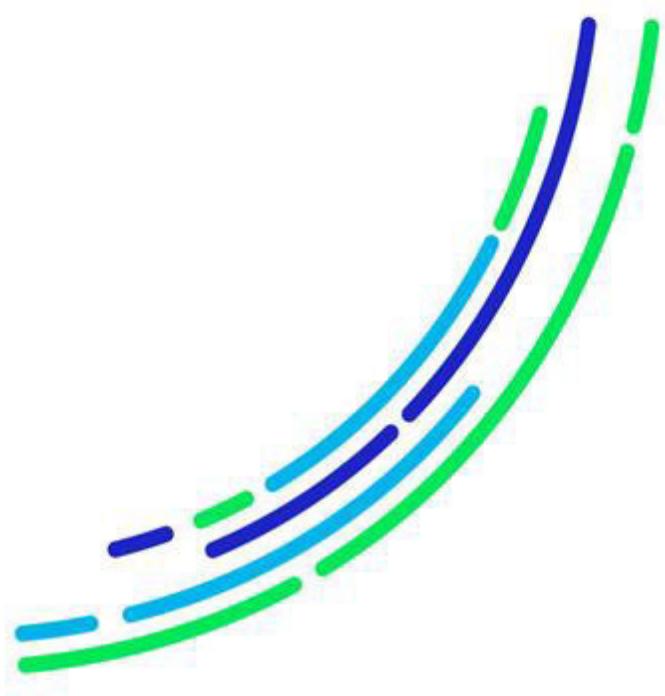
## MUNICIPALIDAD DE BUIN

INFORME N° 576/2022  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

SIM N° 18.028/2022  
REFs. N°s 910.808/2022  
911.662/2022  
ICRM N° 1.174/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 576, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos propios por concepto de patentes de alcoholes, en la Municipalidad de Buin.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE

Distribución:

- Unidad de Apoyo al Cumplimiento, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	29/09/2022
Código validación	dmcM9AXyL
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

SIM N° 18.028/2022  
REFs. N°s 910.808/2022  
911.662/2022  
ICRM N° 1.176/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 576, de 2022, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia de este.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	29/09/2022
Código validación	dmcM9AWAt
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

SIM N° 18.028/2022  
REFs. N°s 910.808/2022  
911.662/2022  
ICRM N° 1.175/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 576, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos propios por concepto de patentes de alcoholes, en la Municipalidad de Buin.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	29/09/2022
Código validación	dmcM9AW8i
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	5
ANTECEDENTES GENERALES .....	6
OBJETIVO.....	6
METODOLOGÍA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA.....	7
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	8
I.    ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	8
1.    Debilidades generales del control interno .....	8
1.1    Omisión de manual de procedimiento .....	8
II.    EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	9
2.    Contribuyentes en mora, no reconocidos contablemente.....	9
3.    Castigo de deudores incobrables .....	10
4.    Falta de documentación en la carpeta de los contribuyentes .....	11
5.    Inconsistencia de los antecedentes presentados para la renovación de patente	
14	
6.    Contribuyentes sin patente comercial.....	15
7.    Renovación de patentes de contribuyentes fallecidos .....	16
8.    Contribuyente afectado por la inhabilidad del artículo 4º de la ley N° 19.925 .	17
9.    Falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto .....	18
10.    Error en la clasificación de las patentes .....	19
11.    Validación en terreno.....	19
III.    EXAMEN DE CUENTAS .....	20
12.    Ingresos no acreditados .....	20
CONCLUSIONES.....	21
ANEXO N° 1 .....	24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

ANEXO N° 2.....	44
ANEXO N° 3.....	45
ANEXO N° 4.....	46
ANEXO N° 5.....	48
A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO .....	48
B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD.....	49



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

## RESUMEN EJECUTIVO

### Informe Final N° 576, de 2022 Municipalidad de Buin

**Objetivo:** Auditoría a los procesos de otorgamiento y cobro de patentes de alcoholes por parte de la Municipalidad de Buin y a los ingresos percibidos por dicho concepto, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de enero de 2022.

#### Preguntas de la Auditoría:

- ¿Cumple la entidad edilicia con lo determinado en la normativa vigente para la entrega de patentes de alcoholes?
- ¿Ha registrado y contabilizado debidamente la municipalidad los ingresos percibidos por concepto de patentes de alcoholes?
- ¿Dispone el municipio de procedimientos de cobro de patentes de alcoholes eficaces y se encuentran formalmente establecidos?

#### Principales Resultados:

- Se evidenció que algunos expedientes de las patentes de alcoholes no contaban con todos los antecedentes que sirvieron de base para su otorgamiento.

Esa municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para obtener, de parte de los contribuyentes, la totalidad de la documentación exigida para la entrega de la patente municipal de los roles que se detallan en el anexo N° 1.1, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató que 11 de los 33 contribuyentes revisados no contaban con patente comercial.

Esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los documentos que acrediten el cobro de las patentes comerciales de los roles N°s [REDACTED], como asimismo, la cartola bancaria que evidencie el entero en arcas municipales de dicho tributo, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar algunas de las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la resolución N° 10, de 2021, de esta Entidad de Control.

A su vez, la autoridad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo concluido por esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°s 2.140, de 2003, y, 19.638, de 2010, a fin de que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas dispongan de doble patente municipal, esto es, la que grava el ejercicio de la actividad lucrativa regulada por los artículos 23 y siguientes del decreto ley N° 3.063, de 1979 -sobre Rentas Municipales-, y la relativa al expendio de bebidas alcohólicas regulada por la ley N° 19.925.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

- Se estableció la renovación de patentes de contribuyentes fallecidos.

Esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que acrediten la actualización del registro de patentes municipales, conforme la situación comercial de los contribuyentes roles Nos [REDACTED], como también, respaldar documentadamente la concreción de la medida informada para el rol N° [REDACTED], en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se verificaron contribuyentes en mora que no fueron reconocidos contablemente por \$8.058.433.

Ese municipio deberá acreditar documentadamente la contabilización de los deudores morosos por patente de alcohol, al 31 de enero de 2022, por el anotado monto, y respaldar los ajustes contables que de ello se deriven, informando a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se verificó falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto.

Esa municipalidad deberá remitir los documentos que demuestren la aplicación de la medida informada por la directora de asesoría jurídica, relacionada con el castigo de las deudas municipales según el procedimiento contenido en el artículo 66 del citado decreto ley N° 3.063, de 1979, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

SIM N° 18.028/2022  
REFs. N°s 910.808/2022  
911.662/2022

INFORME FINAL N° 576, DE 2022,  
SOBRE AUDITORÍA A LOS INGRESOS  
PROPIOS POR CONCEPTO DE  
PATENTES DE ALCOHÓLICOS, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE BUIN.

---

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los ingresos propios por concepto de patentes de alcoholes, en la Municipalidad de Buin.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría fue incorporada en el proceso de planificación de esta Entidad de Control en atención a las eventuales irregularidades relacionadas con la percepción de ingresos por concepto de patentes de alcoholes de contribuyentes fallecidos, incumplimiento de lo previsto en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y eventuales conflictos de intereses entre contribuyentes y funcionarios municipales.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR  
RENÉ MORALES ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORIA 3

#### ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicha entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

Respecto de la materia examinada, cabe precisar que el artículo 13 de la anotada ley N° 18.695, señala, en su letra f), que el patrimonio de las municipalidades estará constituido, en lo que interesa, por los tributos que se recauden por concepto de las patentes a que se refieren los artículos 23 y 32 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 3º de la ley N° 19.925.

El artículo 23 del mencionado decreto ley prevé, en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de ese cuerpo legal.

Enseguida, es del caso señalar que el artículo 65, letra o), de la aludida ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

A su turno, el inciso segundo del artículo 5º de la citada ley N° 19.925, establece que el valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.

Por medio del oficio N° E247.454, de 19 de agosto de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Buin el preinforme de auditoría N° 576, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó por medio de su oficio N° 693/2022, ingresado a esta Contraloría General el 12 de septiembre de 2022, siendo complementado mediante oficio N° 711, de 20 de igual mes y año.

#### OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los procesos de otorgamiento y cobro de patentes de alcoholes por parte de la Municipalidad de Buin y a los ingresos percibidos por dicho concepto, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de enero de 2022.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORIA 3

La finalidad de la revisión fue comprobar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con las leyes N°s 10.336 y 18.695, 19.925, y el decreto ley N° 3.063, de 1979, todas ya mencionadas.

### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de enero de 2022, los ingresos percibidos por patentes de alcoholes alcanzaron la suma de \$32.558.005, correspondiente a 427 ingresos.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo analítico, considerando los siguientes criterios, a saber: patentes pagadas cuyos contribuyentes se encuentran fallecidos; incumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada ley N° 19.925; eventuales conflictos de intereses; y, materialidad de los montos pagados, cuya muestra asciende a \$6.552.866, equivalente a 50 ingresos, lo que equivale al 20,13% del universo antes identificado.

Tabla N° 1  
Universo y muestra

Materia específica	Universo		Muestra		Total examinado	
	\$	N°(*)	\$	N°(*)	\$	N°(*)
Patentes de alcohol	32.558.005	427	6.552.866	50	6.552.866	50
Total	32.558.005	427	6.552.866	50	6.552.866	50

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Buin.

(\*): Ingresos por concepto patente de alcohol correspondiente a 33 contribuyentes.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORIA 3

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, dicho proceso está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

#### 1. Debilidades generales del control interno

##### 1.1 Omisión de manual de procedimiento

En el preinforme se señaló que esa repartición edilicia mediante el decreto alcaldicio N° 1.025, de 14 de abril de 2015, aprobó el manual de procedimiento que describe las acciones que corresponde seguir en lo relativo a informar y orientar al contribuyente en los trámites de solicitud de una patente. Asimismo, se constató que a través del decreto alcaldicio N° 2.941, de 29 de octubre de igual año, esa entidad comunal aprobó la ordenanza municipal sobre tramitación y funcionamiento de patentes de alcoholes.

No obstante lo anterior, se verificó que ese municipio carece de un instrumento que describa los cursos de acción y las líneas de autoridad y responsabilidad respecto de los procesos de otorgamiento, renovación, caducidad o traslado, y pago de las patentes de alcoholes, lo que no se ajusta a lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual consigna que “La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad”.

El alcalde en respuesta señala, en síntesis, que se instruyó a las unidades municipales involucradas en la tramitación de las patentes comerciales que elaboren un instrumento que dé cumplimiento con los requerimientos establecidos en la aludida resolución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Sin perjuicio de lo expuesto, considerando que la medida a que alude el municipio es de concreción futura, se mantiene la observación.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 2. Contribuyentes en mora, no reconocidos contablemente

En el preinforme se indicó que, cotejado el monto consignado en la cuenta de ingresos por percibir 115-12-10 registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de enero de 2022, y lo reflejado en la base datos proporcionada por la dirección de administración y finanzas, se determinó una diferencia de \$8.058.433, toda vez que ese municipio no contabiliza en la precitada cuenta contable los deudores morosos por patente de alcohol. El detalle consta en la siguiente tabla.

Tabla N° 2  
Diferencia en la cuenta contable 115-12-10

Concepto	Monto según reporte proporcionado por ese municipio al 31-01-2022 \$	Monto según balance de comprobación y de saldos al 31-01-2022 \$	Diferencia \$
Patente de alcohol	8.058.433	0	8.058.433

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información extraída del Balance de Comprobación y de Saldos proporcionado por el municipio, mediante correo electrónico de 7 de julio de 2022 y de la base de deudores morosos por patentes de alcohol proporcionados por la directora de administración y finanzas de la Municipalidad de Buin, a través del correo electrónico de 22 de julio de 2022.

Lo expuesto, no se ajusta al principio contable de representación fiel consagrado en los numerales 30 y 31, de la resolución N° 3, de 2020, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP CGR para el Sector Municipal, donde el primero de ellos señala que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar; y el segundo indica que la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros.

El municipio en su respuesta indica, en síntesis, que al 31 de enero de 2022 se efectuó el procedimiento contable D-08, contenido en el oficio N° E59.549, de 2020, de esta Entidad de Control, relativo al reconocimiento de deudores de dudosa recuperación y cobranza judicial, ajustando la cuenta 115-12-10 “CXC Recuperación de Préstamos-Ingresos por Percibir”, contra la cuenta 124-01 denominada “Deudores de Dudosa Recuperación”, por lo cual el saldo de la cuenta 115-12-10, presentada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de julio de 2022, cumple con los parámetros fijados por la Contraloría General.

Además, remite certificado S/N°, de 7 de septiembre de 2022, del encargado de contabilidad quien, en lo principal, aclara que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

los contribuyentes en mora registrados en el sistema de patentes comerciales se encuentran reconocidos en la citada cuenta contable 124-01.

Sobre la materia, cabe indicar que según lo reflejado en el sistema SICOGEN II, de este Organismo Fiscalizador, esa entidad comunal el 31 de enero de 2022 realizó un ajuste en la cuenta contable 124-01 por un monto de \$2.006.5.829.783, cifra de la cual \$5.829.783 correspondió a contribuyentes en mora por patente de alcoholes, lo que difiere de lo observado por esta Sede Regional.

Atendido lo expuesto, y considerando que esa repartición edilicia no acompañó los respaldos de la regularización contable a que alude en su respuesta, se mantiene lo objetado.

### 3. Castigo de deudores incobrables

En el preinforme se mencionó que, de acuerdo con la información proporcionada por la dirección de administración y finanzas, el monto en mora por patente de alcohol, con antigüedad superior a cinco años, ascendió a \$3.762.527, al 31 de enero de 2022, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla.

En este tenor, es dable indicar que el artículo 66, del referido decreto ley N° 3.063, de 1979, faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles, lo que no ha acontecido en la especie.

Tabla N° 3

Morosidad de patentes de alcohol con antigüedad superior a cinco años

Año	Monto \$	Porcentaje %
2005	370.826	9,86
2006	722.340	19,20
2007	637.810	16,95
2008	527.462	14,01
2009	505.554	13,44
2010	177.384	4,71
2011	228.730	6,08
2012	227.938	6,06
2013	232.358	6,18
2014	110.526	2,94
2015	21.599	0,57
Total	3.762.527	100

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada mediante correo electrónico de 22 de julio de 2022, por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

La autoridad comunal en su respuesta manifiesta, en síntesis, que desde el mes de enero de 2022, esa repartición edilicia se encuentra realizando una serie de acciones relacionadas con la cobranza de las deudas por impuesto municipal, como son la de recopilar los antecedentes históricos de cobranza ejecutadas en años anteriores, entre otros.

Añade que, la dirección de administración y finanzas solicitó a la dirección de asesoría jurídica del municipio, un pronunciamiento acerca del procedimiento que corresponde seguir para eliminar los morosos de los registros municipales, unidad que dio respuesta mediante el memorándum N° 689, de 3 de agosto de 2022, indicando, en particular, que las deudas por patentes de alcoholes consultadas cumplen con el plazo de prescripción de conformidad a lo dispuesto en el artículo 464, N° 17 del código de procedimiento civil, en relación a los artículos 2.514 y 2.515 del mismo código. Enseguida, sugiere proceder según lo establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 2.385, de 1996, del entonces Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales

Por último, el alcalde informa que el castigo de los deudores incobrables se encuentra en proceso, y que por lo mismo requiere un mayor plazo para concluirlo.

Dado que la situación advertida por esta Sede Regional aún no está regularizada, se mantiene la observación formulada.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual la Municipalidad de Buin deberá establecer un plan de trabajo, el cual deberá remitir a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.

#### 4. Falta de documentación en la carpeta de los contribuyentes

En el preinforme se señaló que de la revisión efectuada a la muestra examinada de 33 contribuyentes que contaban con patente de alcohol, se comprobó que algunos expedientes no contenían la documentación que se debía presentar al momento de renovar dicho gravamen. El resumen se presenta en la siguiente tabla y el detalle consta en el anexo N° 1.

Tabla N° 4  
Antecedentes que faltan en las carpetas

N° de Contribuyentes			Documentación Faltante
N/A (*)	Cumple (*)	No cumple (*)	
0	34	32	Solicitud de renovación de patente
0	59	7	Declaración jurada por inhabilidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº de Contribuyentes			Documentación Faltante
N/A (*)	Cumple (*)	No cumple (*)	
15	1	17	Resolución sanitaria
0	21	12	Recepción definitiva del inmueble
0	51	15	Certificado de antecedentes
0	0	66	Informe de la junta de vecinos
62	2	2	Informe escrito de Carabineros de Chile para las patentes clasificadas en las letras D), E) y O) del artículo 3º de la ley N° 19.925
33	0	0	Informe de la dirección de obras relativo al artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción
0	1	65	Decreto alcaldicio que aprueba la renovación de la patente y acuerdo del concejo municipal

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los documentos adjuntos a los expedientes de los contribuyentes.

(\*): Los montos se ajustan a la oportunidad en que deben presentarse la documentación exigida para la obtención de la patente de alcoholes, según la normativa vigente (por una sola vez, semestral y anual)

La falta de antecedentes para obtener la renovación de la patente de alcohol, en particular, la solicitud de renovación de la patente, vulnera lo establecido en el artículo 5º de la ordenanza municipal sobre tramitación y funcionamiento de patentes de alcoholes -aprobada por el decreto alcaldicio N° 2.941, de 2015-, el que indica "Para proceder a la renovación de una patente de alcoholes, todos los contribuyentes deberán presentar el Formulario de Solicitud de renovación".

Además, la ausencia de las declaraciones juradas por inhabilidad -no ser empleados o funcionarios fiscales o municipales- y de los certificados de antecedentes que acreditaran que el dueño de la patente de alcoholes no haya sido condenado por crímenes simples o delitos, contraviene lo previsto en el artículo 4º de la citada ley N° 19.925.

Asimismo, incumplió lo dispuesto en los artículos 15 y 83, ambos del decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario, relativos a la evaluación sanitaria y ambiental requeridas por la aludida normativa de salud.

Enseguida, la omisión de recepción final del inmueble en los respectivos expedientes evidencia una inobservancia a la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida entre otros, en el dictamen N° 62.929, de 2016, según la cual, uno de los requisitos de los locales donde se ejercen las patentes de alcoholes es que estos dispongan de la recepción definitiva.

También, respecto del certificado de antecedentes no incluido en las carpetas de los contribuyentes, cabe indicar que dicha situación implica infringir la norma prevista en el artículo 4º de la mencionada ley N° 19.925, en tanto que corresponde a ese municipio verificar que los contribuyentes no se encuentran afecto a las inhabilidades a que se refiere el citado texto legal.

A su vez, el hecho de que los expedientes de los contribuyentes no contaran con el decreto alcaldicio que aprueba el otorgamiento de la patente ni con el acuerdo del concejo municipal y el informe de la junta de vecinos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

implica una transgresión a lo previsto en el artículo 65, letra o), de la aludida ley N° 18.695, que establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, precisando que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas, lo que no consta en la especie.

En este contexto, la situación de que las patentes de los establecimientos clasificados en la letra D), del referido artículo 3° de la ley N° 19.925, en sus carpetas municipales no constara con el informe de Carabineros de Chile constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 3°, de la apuntada norma legal.

Por otra parte, la falta de informe de la dirección de obras, o de antecedente que permitiera acreditar que el municipio verificó el cumplimiento de los requisitos de emplazamiento, según la zonificación del plan regulador, contraviene lo consignado en el artículo 5° de la citada ley N° 19.925, en armonía con lo previsto en los artículos 26 del aludido decreto ley N° 3.063, y 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

La municipalidad en su respuesta señala, en síntesis, que en la ordenanza municipal formalizada por el decreto alcaldicio N° 2.941, de 2015, se establecen los requisitos para el otorgamiento y renovación de las patentes de alcoholes, cuyos respaldos se encuentran en los expedientes de los contribuyentes.

Enseguida, esa repartición comunal se pronunció en detalle sobre cada antecedente faltante, indicando lo siguiente:

- Respecto de la falta de solicitud de renovación, informa que en el año 2007 se realizó un estudio sobre las patentes de alcoholes que a esa fecha no contaban con patente comercial, y que además no cumplían con los requisitos para obtenerla, entre ellos, la recepción final y el informe de emplazamiento, determinándose que dada la antigüedad de las patentes estas debían acogerse a lo dispuesto en los dictámenes N°s 12.500, de 2002, y 15.737, de 2000, de la Contraloría General, lo que fue formalizado a través del decreto exento N° 1.585, de 2 de agosto de 2007, acto que les reconoció el derecho a ser renovadas por considerar vicios coetáneos al otorgamiento, consolidándose un derecho para los titulares de las patentes roles N°s [REDACTED].

Además, sostiene que mediante los decretos alcaldicios N°s 1.357, de 25 de junio de 2021; 100, de 10 de enero de 2022; y, 259, de 28 de enero de 2022, se autorizó la renovación de las patentes que allí indica, y que por fines de ahorro documental tales actos no se incorporaron en las carpetas de los contribuyentes respectivos.

- Sobre los certificados de recepción final de los inmuebles, indica que estos se encuentran archivados en los expedientes de los contribuyentes, a saber, roles N°s [REDACTED]. Agrega que, el rol N° [REDACTED] no presenta dicho documento, y que en su reemplazo adjunta informe emitido por la dirección de obras, y que, de no ser suficiente, gestionarán para que se acoja al beneficio establecido en el aludido dictamen N° 12.500, de 2002.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

- Acerca de la resolución sanitaria, manifiesta que todas las patentes indicadas en el citado anexo N° 1 cuentan con ella, salvo aquellas que, dado sus giros, no le son exigibles.
- En cuanto a la falta de solicitud de pronunciamiento de las juntas de vecinos, confirma lo advertido por esta Sede Regional mencionando que ello se debió a que la ordenanza municipal no lo exige para la renovación de la patente, acto administrativo que será modificado.

Por lo anterior, en consideración a que esa entidad comunal no proporcionó los documentos individualizados en el anexo N° 1.1, los que habilitan el otorgamiento de patente municipal, se mantiene la observación.

5. Inconsistencia de los antecedentes presentados para la renovación de patente

En el preinforme se indicó que analizada la documentación contenida en los expedientes de los contribuyentes que presentaron antecedentes para renovar la patente de alcoholes, se verificó que la solicitud de renovación de la patente rol N° [REDACTED], cuyo titular es el señor [REDACTED], RUT N° [REDACTED] fue firmada por el señor [REDACTED], RUT N° [REDACTED]. Asimismo, se constató que la solicitud de renovación de la patente rol N° [REDACTED], fue extendida a nombre de la señora [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en circunstancias que el titular de la patente es doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED]

Sobre la materia, cabe señalar que el artículo 9º de la citada ley N° 19.925, establece que en la respectiva patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cédula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio. Añade su inciso segundo que, iguales anotaciones se harán respecto del adquiriente, en caso de transferencia de la patente. En este sentido, es dable precisar que, si bien el municipio tiene el deber de aceptar el pago de la patente de alcoholes, aquello solo resulta aplicable de manera transitoria mientras se esté tramitando la posesión efectiva de la herencia o la transferencia de que se trate, situaciones que no constan en la especie que haya ocurrido.

Lo descrito, pugna con el principio de control a que se encuentra obligada la Administración, en virtud de lo prescrito en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La autoridad edilicia en su respuesta indica lo siguiente:

- Respecto del rol N° [REDACTED], menciona que el titular de esa patente falleció en el año 2016 y su cónyuge en el año 2021, situación que provocó que, en el mes de mayo de 2022, los herederos inscribieran en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, la sucesión de la patente, antecedente que será considerado para su próxima renovación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Asimismo, acompañó certificado de defunción del señor [REDACTED] titular de la patente y certificado de posesión efectiva de 23 de agosto de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que registra en calidad de heredero al señor [REDACTED], antecedentes que permiten levantar la observación formulada.

- En cuanto al rol N° [REDACTED], plantea que el titular de la patente falleció en el año 1993, y que fue renovada considerando los antecedentes de las hijas del titular, en espera de la posesión efectiva, lo que no ha acontecido, motivo por el cual, agrega, se presentarán los antecedentes al concejo municipal para solicitar su eliminación.

En atención a que medida anunciada alude sobre una acción que no se ha concretado, se mantiene lo objetado.

#### 6. Contribuyentes sin patente comercial

En el preinforme se mencionó que, examinada la documentación proporcionada por esa repartición edilicia, se constató que 11 de los 33 contribuyentes revisados no contaban con la patente comercial, lo que resultó improcedente, toda vez que según lo ha manifestado esta Entidad de Control a través de los dictámenes N°s 2.140, de 2003, y, 19.638, de 2010, entre otros, el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se encuentran afecto a una doble patente municipal: una que grava el ejercicio de toda actividad lucrativa, secundaria o terciaria, regulada por los artículos 23 y siguientes del decreto ley N° 3.063, de 1979, y otra, otorgada por decreto alcaldicio, previo acuerdo del concejo municipal y consulta a la junta de vecinos respectiva, relativa en particular al expendio de bebidas alcohólicas, cuya regulación especial se encuentra en la ley N° 19.925, que, junto con derogar el Libro II de Ley N° 17.105, aprobó, en su artículo primero, la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Los casos observados constan en el anexo N° 2.

El alcalde en su respuesta señala, en síntesis, que las patentes observadas pagan el impuesto establecido en el artículo 24, inciso segundo, del citado decreto ley N° 2.385, de 1996, exponiendo los montos pagados durante el período 2021-2022. Enseguida, informa que las patentes roles N°s [REDACTED], cuentan con certificado e informe de recepción final de los inmuebles, y que por error no se encontraban incorporadas al rol municipal. Concluye indicando que, como medida correctiva la oficina de patentes comerciales se encuentra efectuando la asignación de los roles comerciales de las aludidas patentes.

Sin perjuicio de lo informado, en consideración a que esa entidad comunal no proporcionó la documentación que acreditaría que los roles N°s [REDACTED], cuentan con patente comercial, se mantiene lo observado para aquellos.

En tanto, para los roles N°s [REDACTED], conforme los nuevos antecedentes remitidos, se levanta lo objetado para estos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

7. Renovación de patentes de contribuyentes fallecidos

En el preinforme se señaló que, de la información obtenida del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la aportada por esa entidad municipal, se determinó que ese municipio renovó cuatro patentes de alcoholes cuyos contribuyentes habían fallecido en períodos anteriores al fiscalizado, sin que conste que esa entidad edilicia haya adoptado medidas a fin de determinar la situación actual de los contribuyentes que ejercen la actividad lucrativa afecta a patente. Los casos verificados se presentan a continuación:

Tabla N° 5  
Patentes renovadas

Rol	Rut N°	Nombre	Fecha de otorgamiento (*)	Fecha defunción
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1982	3/02/2016
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1981	16/05/2016
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1984	29/10/2012
			1983	20/07/1993

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y de la aportada por esa repartición municipal.

(\*): Conforme correo electrónico de 17 de agosto de 2022, de la encargada de patentes comerciales, la fecha exacta del otorgamiento de las patentes antes individualizadas se desconoce, debido al tiempo de antigüedad de las mismas.

En este contexto, es dable anotar que el artículo 9° de la ley N° 19.925, establece que en la respectiva patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cédula de identidad, con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio; añade su inciso segundo, que iguales anotaciones se harán respecto del adquiriente, en caso de transferencia de la patente, las que solo pueden transferirse previa inscripción en la oficina municipal competente, y a las personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4°, del mismo cuerpo legal.

En relación con la materia, este Organismo de Control a través del dictamen N° 72.047, de 2012, señaló, en particular, que el deber de los municipios de aceptar el pago de la patente de alcoholes, solo resulta aplicable de manera transitoria, mientras se esté tramitando la posesión efectiva de la herencia de que se trate, toda vez que no es posible que, de manera indefinida, dicho tributo se entere sin que se ejerza la actividad objeto de la misma, en atención a que ello constituye uno de los requisitos esenciales para mantener su titularidad.

El alcalde en respuesta indica y remite respecto de los roles que detalla lo siguiente:

- Sobre el rol N° [REDACTED], adjunta certificado de posesión efectiva emitido en el año 2016, señalando que en él consta que los herederos de la patente son las señoras [REDACTED], los cuales solicitaron la renovación de la patente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

- Acerca del rol N° [REDACTED], adjunta certificado de posesión efectiva emitido en el año 2022, indicando que en él consta que los herederos de la patente son los señores [REDACTED], todos de apellidos [REDACTED] y doña [REDACTED], cónyuge del causante.
- En cuanto al rol N° [REDACTED], adjunta certificado de posesión efectiva emitido en el año 2015, planteando que en él consta que los herederos de la patente son los señores [REDACTED] y las señoras [REDACTED], todos de apellidos [REDACTED], siendo quienes han solicitado la renovación de la patente.
- Respecto del rol N° [REDACTED], manifiesta que, dado el tiempo transcurrido, se iniciará trámite de eliminación del rol.

Atendido el tiempo transcurrido del fallecimiento de los titulares de las patentes, y considerando que esa entidad comunal no acreditó haber actualizado el registro municipal con los datos de los herederos de las patentes, se mantiene la observación formulada sobre los roles N°s [REDACTED]. Asimismo, se mantiene lo observado respecto del rol N° [REDACTED], debido a que la medida anunciada por el municipio es de concreción futura.

#### 8. Contribuyente afectado por la inhabilidad del artículo 4° de la ley N° 19.925

En el preinforme se indicó que de la revisión practicada se constató que la Municipalidad de Buin autorizó la renovación de las patentes de alcoholes roles N°s [REDACTED] registradas a nombre de don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] las que, según lo informado por la encargada de la unidad de patentes comerciales señora Idilia López Guerra, a través de correo electrónico de 12 de agosto de 2022, se encuentran arrendadas al señor [REDACTED], lo que resultó improcedente, por cuanto verificados los antecedentes del arrendatario señor [REDACTED], se evidenció que este registra en su certificado de antecedentes una condena por cuasidelito de homicidio de fecha 4 de abril de 1977, infringiendo lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 4° de la aludida ley N° 19.925, que indica que no podrán concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a personas que hayan sido condenadas por crímenes o simples delitos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 29.832, de 2006, de este Organismo de Control).

La autoridad comunal en su respuesta señala que para la renovación de las aludidas patentes ese municipio consideró lo concluido en el dictamen N° 1.539, de 1991, de este Organismo de Control, agregando, que si bien dicha jurisprudencia se emitió cuando se encontraba vigente la ley N° 17.105, en la actualidad la ley N° 19.925, mantuvo las mismas prohibiciones, por lo que, en su opinión, el cuasidelito de homicidio no prohíbe a las personas para ser sujeto de un permiso para expedir alcohol.

Al respecto, considerando los nuevos antecedentes adjuntados en esta ocasión por el municipio respecto de la situación en análisis, se levanta la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

9. Falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto

En el preinforme se mencionó que se seleccionó una muestra de contribuyentes morosos por concepto de patentes comerciales, al 31 de enero de 2022, considerando como criterio de selección la materialidad de la deuda que mantenían a esa fecha con la entidad comunal y la antigüedad de esta misma, correspondiendo los roles N°s [REDACTED]. El detalle consta en el anexo N° 3.

Consultada, la directora de administración y finanzas mediante correo electrónico de 2 de agosto de 2022, informó, en síntesis, que las patentes precitadas fueron eliminadas del registro de patentes, decretándose su anulación por la falta de acreditación de su funcionamiento, agregando que en su oportunidad, fue solicitada a la dirección de asesoría jurídica la cobranza judicial, según consta de los antecedentes aportados, sin embargo, hace presente que, dado el tiempo transcurrido, ese municipio no dispone de documentos que respalden la realización efectiva de la cobranza judicial.

Por último, manifiesta que actualmente, la unidad de cobranza e inspecciones ha realizado notificación a todas las patentes que se encuentran morosas, informando además respecto de las patentes que se encuentran anuladas y mantienen deuda anterior a su anulación, que se solicitó a la dirección de asesoría jurídica un pronunciamiento sobre el procedimiento que corresponde seguir para eliminar la morosidad de los registros municipales, respuesta que se encuentra pendiente.

En atención a que esa repartición edilicia no proporcionó evidencia de lo informado, de modo que, no comprobándose actividades de fiscalización, corresponde observar la omisión indicada al tenor de lo previsto en el referido artículo 3º, de la ley N° 18.575, que indica que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de control y responsabilidad.

El municipio en su respuesta indica, en resumen, que las aludidas patentes fueron eliminadas del registro municipal en los años 2007 y 2009, según cada caso que expone en cuadro adjunto.

Además, remite memorándum N° 828, de 11 de julio de 2022, de la directora de administración y finanzas, quien le informa a la directora de asesoría jurídica sobre 37 patentes de alcohol no vigentes en el rol municipal que mantienen deuda impaga, a fin de obtener un pronunciamiento jurídico sobre aquellas, el que se materializó mediante el memorándum N° 689, de 3 de agosto de 2022, a través del cual señaló, en particular, que corresponde proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del aludido decreto ley N° 2.385, de 1996, , el cual faculta a las municipalidades declarar incobrables los créditos que cumplan con los trámites allí indicados.

Considerando que lo informado corresponde a una medida futura que a la fecha no se ha concretado, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

10. Error en la clasificación de las patentes

En el preinforme se señaló que, examinada la información aportada por la dirección de administración y finanzas mediante correo electrónico de 12 de julio de 2022, se constató que la clasificación de las patentes que a continuación se individualizan, no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 3º de la aludida ley N° 19.925, norma que realiza una clasificación de los establecimientos en diversas categorías, con sus respectivas descripciones, entre las que se encuentran, en lo que interesa, las letras Da) cabarés, y la), hotel de turismo, además de aquella signada con la letra J), bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza.

Tabla N° 6  
Categorías erróneas

Nº	PATENTE	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	NOMBRE GIRO	CLASIFICACIÓN MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN CONTRALORÍA
1	████████	86.547.900-K	Sociedad Anónima Viña Santa Ri	Bodega de Vinos y Licores	Jc	J
2	████████	86.547.900-K	Sociedad Anónima Viña Santa Ri	Hotel	I	la
3	████████	████████	████████	Cabaret	D	Da
4	████████	████████	████████	Motel	I	la
5	████████	76.082.345-7	Sociedad Comercial Garcés	Distribuidora al por Mayor de Vinos	Jb	J

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la dirección de administración y finanzas a través del correo electrónico de 12 de julio de 2022.

El alcalde en su respuesta corrobora lo observado por esta Sede Regional, indicando que lo advertido se debió a que los parámetros del sistema computacional se establecieron de manera incorrecta, por lo que solicitó a la empresa proveedora su regularización, la que deberá efectuarse en el mes de enero de 2023, en atención a que resulta imposible hacerlo antes de esa fecha por motivos técnicos. Añade, que del análisis efectuado a los casos no se verificó un perjuicio ni al municipio ni al contribuyente.

Atendido que lo informado por esa autoridad edilicia se trata de una medida futura que a la fecha no se ha concretado, la observación se mantiene.

11. Validación en terreno

En el preinforme se indicó que de las actividades de fiscalización practicadas el día 12 de agosto de 2022, en conjunto con el señor Miguel Romero Reyes, inspector del departamento de rentas municipales, se determinaron las siguientes situaciones:

11.a) Se verificó que ese municipio renovó la patente de quinta de recreo rol N° █████, ubicada en █████ comuna de Buin, de propiedad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

de don [REDACTED], sin embargo, de la visita efectuada se corroboró que ese local se arrendó para otro fin, como es el de venta de bazar, paquetería, juguetes y librería, amparado en la obtención de la patente provisoria rol N° [REDACTED], a nombre de la señora [REDACTED], lo que no se condice con el principio de control contenido en el artículo 3º de la aludida ley N°18.575.

La autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que la situación advertida se debió al escaso tiempo que se dio entre las solicitudes de renovación de la patente y la obtención de la patente provisoria, impidiendo constatarse el arrendamiento del local para otro fin, sobre lo cual, agregó que se gestionará su eliminación ante el concejo municipal.

Dado que lo informado corresponde a una medida futura que a la fecha no se ha concretado, se mantiene lo observado.

11.b) Se comprobó que el establecimiento asociado a la patente de alcohol rol N° [REDACTED], está ubicado a menos de cien metros del consultorio Alto Jahuel, lo cual infringe el artículo 8º de la citada ley N° 19.925, que prevé, en lo que interesa, que no se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de salud.

El municipio en su respuesta indica que, la aludida patente fue concedida en el año 2004, y que el consultorio Alto Jahuel, fue inaugurado en noviembre de 2008, por lo que a la fecha de otorgamiento de la patente no existía la prohibición dispuesta en la mencionada ley N° 19.925, información que validada conforme, permite levantar la observación formulada.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 12. Ingresos no acreditados

En el preinforme se mencionó que, analizados los registros que obran en poder de esta Entidad Fiscalizadora y de la indagatoria practicada, se determinó la existencia de pagos por concepto de patentes de alcohol por un total de \$2.337.878, el que no se encuentra acreditado su ingreso en la cartola bancaria respectiva. En el Anexo 4 consta el detalle de lo indicado.

Lo expuesto, infringe el artículo 55 del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975.

El alcalde en su respuesta señala que todos los pagos por patentes de alcohol se encuentran respaldados y acreditados, remitiendo informes firmados por la encargada de ingresos y el tesorero municipal.

Analizados los antecedentes remitidos por esa entidad comunal, esto es, informe detallado de los pagos por patentes; nómina de giros pagados con tarjeta; captura de imagen de orden de ingreso del sistema de tesorería; comprobante de venta de tarjeta de débito; comprobante de venta de Transbank; detalle de abono de Transbank; resumen de abono de las tarjetas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

débito de Transbank; resumen de abono diario de Transbank; y, cartola bancaria, se levanta la observación formulada.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Municipalidad de Buin ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 576, de 2022, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en los numerales 5, inconsistencias de los antecedentes presentados para la renovación de patente, rol N° [REDACTED] contribuyentes sin patente comercial, respecto de los roles N°s [REDACTED]; y, [REDACTED]; 8, contribuyente afectado por la inhabilidad del artículo 4°, de la ley N° 19.925; punto 11.b), relativo a ubicación del establecimiento asociado a la patente de alcohol rol N° [REDACTED]; y, numeral 12, ingresos no acreditados, se dan por levantadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Respecto a lo indicado en el numeral 6, contribuyentes sin patente comercial (AC), esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los documentos que acrediten el cobro de las patentes comerciales de los roles N°s [REDACTED], como asimismo, la cartola bancaria que evidencie el entero en arcas municipales de dicho tributo, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar algunas de las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021.

Asimismo, esa entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

2. En lo que se refiere a lo señalado en el numeral 6, contribuyentes sin patente comercial (AC), esa autoridad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo concluido por esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°s 2.140, de 2003, y, 19.638, de 2010, a fin de que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas dispongan de doble patente municipal, esto es, la que grava el ejercicio de la actividad lucrativa regulada por los artículos 23 y siguientes del decreto ley N° 3.063, de 1979, y la relativa al expendio de bebidas alcohólicas regulada por la ley N° 19.925.

3. Referido a lo advertido en el punto 1.1, omisión de manual de procedimiento (MC), esa entidad edilicia deberá acreditar la confección de dicho documento, describiendo los cursos de acción y líneas de autoridad y responsabilidad respecto de los procesos de otorgamiento, renovación,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

caducidad o traslado, y pago de patentes de alcoholes, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en el numeral 45, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. En lo atingente a lo observado en el numeral 2, contribuyentes en mora, no reconocidos contablemente (MC), ese municipio deberá acreditar documentadamente la contabilización de los deudores morosos por patente de alcohol, al 31 de enero de 2022, ascendente a \$8.058.433, y respaldar los ajustes contables que de ello se deriven, informando a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

5. A su vez, sobre lo señalado en el numeral 3, castigo de deudores incobrables (MC), esa entidad comunal deberá llevar a cabo un plan de trabajo en relación con la materia, de lo cual debe informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.

6. Asimismo, respecto a lo expuesto en el numeral 4, falta de documentación en la carpeta de los contribuyentes (MC), esa municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para obtener de parte de los contribuyentes la totalidad de la documentación exigida para la entrega de la patente municipal de los roles que se detallan en el aludido anexo N° 1.1, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. En lo atingente a lo observado en el numeral 5, inconsistencia de los antecedentes presentados para la renovación de patente (MC), esa repartición edilicia deberá determinar la deuda histórica de la patente rol N° [REDACTED] y ejercer las acciones de cobro que correspondan, considerando el plazo de prescripción contenido en el artículo 2.521, del Código Civil, para posteriormente realizar su eliminación del registro municipal, informando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. También, en cuanto a lo indicado en el numeral 7, renovación de patentes de contribuyentes fallecidos (MC), esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que acrediten la actualización del registro de patentes municipales, conforme la situación comercial de los contribuyentes roles N°s [REDACTED], como también, respaldar documentadamente la concreción de la medida informada para el rol N° [REDACTED], en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. Sobre lo planteado en el numeral 9, falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto (MC), esa municipalidad deberá remitir los documentos que demuestren la aplicación de la medida informada por la directora de asesoría jurídica, relacionada con el castigo de las deudas municipales según el procedimiento contenido en el artículo 66 del citado decreto ley N° 2385, de 1996, que Aprueba Texto refundido del decreto ley N° 3.063,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

de 1979, sobre Rentas Municipales, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

10. Acerca de lo planteado en el numeral 10, error en la clasificación de las patentes (MC), ese municipio deberá, en lo sucesivo, verificar que la clasificación de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas registrados en el sistema de patentes se ajuste a lo previsto en el artículo 3º de la citada ley N° 19.925.

11. Luego, en relación a lo establecido en el punto 11.a), relacionado con la renovación de la patente rol N° [REDACTED] (MC), esa repartición edilicia deberá proporcionar los antecedentes de respaldo, que den cuenta de que dicha patente ha sido caducada, conforme a lo previsto en la letra o) del artículo 65, de la ley N° 18.695, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe a la Alcalde de la Municipalidad de Buin, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de dicha entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	29/09/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

Falta de documentación en la carpeta de los contribuyentes

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
1			Renovación ene-jun 2022	✓	✓	X	X	✓	X	N/A	X	✗	✗
2				✓	✓			✓	X			✗	✗
3			Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación	✓	X	✓	✓	X	N/A	X	✗	✗
4				Declaración con firma sin identificación	✓			✓	X			✗	✗
5			Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación	✓	X	✓	✓	X	N/A	X	✗	✗
6				Declaración con firma sin identificación	✓			✓	X			✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
8				Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	✗			✗	✗
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
10	[REDACTED]	[REDACTED]		✗	Poder simple a nombre de [REDACTED]			✗	✗			✗	✗
11	[REDACTED]	76497340-2	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
12			Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación Se menciona como titular a don [REDACTED]	✓			✓	✗			✗	✗
13			Renovación ene-jun 2022	✗	✓	N/A	✗		✗	N/A	✗	✗	✗
14			Renovación jul-dic 2021	Declaración a nombre de [REDACTED]	✓			✓	✗			✗	✗
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Contribuyente fallecido el 03-02-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗	N/A	✗	✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
16			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Contribuyente fallecido el 03-02-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗			✗	✗
17			Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗	N/A	✗	✗	✗
18			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗			✗	✗
19			Renovación ene-jun 2022	✓	✗	N/A	✓	Falta certificado por el sr. [REDACTED] [REDACTED]	✗	N/A	✗	✗	✗
20			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗			✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
21	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	Está a nombre de [REDACTED] pero la firma [REDACTED]	✓	N/A	X	Contribuyente fallecido el 16-05-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	X	N/A	X	X	X
22			Renovación jul-dic 2021	Está a nombre de [REDACTED] pero la firma [REDACTED]	La declaración del sr. [REDACTED] fue realizada con anterioridad al proceso de renovación del período de jul-dic 2021 (12/01/2021)			Contribuyente fallecido el 16-05-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	X			X	X
23	[REDACTED] [REDACTED]	81537600-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	X	X	✓	X	N/A	X	X	X
24			Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	X			X	X
25	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	X	✓	Contribuyente fallecido el 29-10-2012, no hay evidencia de posesión efectiva	X	N/A	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
26			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Contribuyente fallecido el 29-10-2012, no hay evidencia de posesión efectiva	✗			✗	✗
27			Renovación ene-jun 2022	Declarado a nombre de [REDACTED] lo que no corresponde al contribuyente Rut: [REDACTED]	Con fecha posterior se presentan declaraciones de: - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	N/A	✗	Contribuyente fallecido el 20-07-1993, no hay evidencia de posesión efectiva  Faltan certificados de antecedentes de los Sres. [REDACTED] [REDACTED]	✗			✗	✗
28	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	Declarado a nombre de [REDACTED] lo que no corresponde al contribuyente Rut [REDACTED]	✓			Contribuyente fallecido el 20-07-1993, no hay evidencia de posesión efectiva  Faltan certificados de antecedentes de los Sres. - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	✗			✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
29	[REDACTED]	86547900-K	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
30	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
31	[REDACTED]	76012833-3	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✗	✗	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
32	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	✗			✗	✗
33	[REDACTED]	96562640-9	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗
34	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
35	[REDACTED]	78627210-6	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
36	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
37	[REDACTED]	86547900-K	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
38	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
39	[REDACTED]	76497340-2	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
40			Renovación jul-dic 2021	Declaración realizada por [REDACTED] bajo el Rut de la Sociedad [REDACTED]	✓			✓	✗			✗	✗
41	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗
42	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
43	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✗	✗	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
44	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
45	[REDACTED]	77038620-9	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
46	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
47	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✗	N/A	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗
48	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✗			✓	✗			✗	✗
49	[REDACTED]	76082345-7	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
50	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
51		76833720-9	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓	✗	✗	✓	✗	N/A	✗	✗	✗
52	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓			✓	✗			✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
53	████████	████████	Renovación ene-jun 2022	✓	✓		✗	✗	✗			✗	✗
54			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✗	✗
55	████████	76082345-7	Renovación ene-jun 2022	✓	✓			✓	✗			✗	✗
56			Renovación jul-dic 2021	✓	✓	N/A	✓	✓	✗			✗	✗
57	████████	76134946-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por ██████████, no queda más identificación	✓		✗	✓	✗			✗	✗
58			Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por ██████████, no queda más identificación	✓		✗	✓	✗			✗	✗
59	████████	76134941-4	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por ██████████, no queda más identificación	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✗	✗



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
60			Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓			✓	✗			✗	✗
61			Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación rut.77.014.761-1	✓			✓	✗			✗	✗
62	[REDACTED]	77014761-1	Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación rut.77.014.761-1	✓			✓	✗		N/A	✗	
63	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022		✓	✓		✓				✗	✗
64	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021		✓	✓		✓				✗	✗
65	[REDACTED]	77088577-9	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por [REDACTED], no queda más identificación	✓			✓	✗		N/A	✗	2406
66			Renovación jul-dic 2021		✗	✗		✗	✗				✗

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la funcionaria señora Idilia López Guerra, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2022.

✓ : Cumple con la documentación exigida

✗ : No cumple con la documentación exigida ó esta presenta inconsistencia

N/A: No aplica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

ANEXO 1.1

Revisión de antecedentes proporcionados por el municipio mediante el oficio N° 693/2022, ingresado a esta Contraloría General el 12 de septiembre de 2022, complementado por el oficio N° 711, de 20 de igual mes y año.

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
2	[REDACTED]	[REDACTED]		✓	✓			✓	✗			✓	✓
3	[REDACTED]	81537600-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación rut [REDACTED]	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
4	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación rut [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
5	[REDACTED]	81537600-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación rut [REDACTED]	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓
6	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación rut [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓
8				Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
9	[REDACTED]	53260590-3	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓
10				Poder simple a nombre de [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
11	[REDACTED]	76497340-2	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
12			Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación rut.76.497.340-0 Se menciona como titular a don [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
13	[REDACTED]	53208400-8	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓		✗	N/A	✗	✓	✓
14			Renovación jul-dic 2021	Declaración a nombre de [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Contribuyente fallecido el 03-02-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗	N/A	✗	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
16			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Contribuyente fallecido el 03-02-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗			✓	✓
17			Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗	N/A	✗	✓	✓
18				✓	✓			Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗			✓	✓
19			Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Falta certificado por el sr. [REDACTED] [REDACTED]	✗	N/A	✓	✓	✓
20			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Certificado con registro por Cuasi delito de Homicidio 04-04-1977	✗			✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
21	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	Contribuyente fallecido el 16-05-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗	N/A	✗	✓	✓
22			Renovación jul-dic 2021	✓	La declaración del sr. [REDACTED] fue realizada con anterioridad al proceso de renovación del período de jul-dic 2021 (12/01/2021)			Contribuyente fallecido el 16-05-2016, no hay evidencia de posesión efectiva	✗			✓	✓
23	[REDACTED] [REDACTED]	81537600-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✓	✗	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
24			Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
25	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	Contribuyente fallecido el 29-10-2012, no hay evidencia de posesión efectiva	✗	N/A	✗	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
26			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			Contribuyente fallecido el 29-10-2012, no hay evidencia de posesión efectiva	✗			✓	✓
27			Renovación ene-jun 2022	Declarado a nombre de [REDACTED] lo que no corresponde al contribuyente [REDACTED]	Con fecha posterior se presentan declaraciones de: - [REDACTED] 1 [REDACTED] [REDACTED] 7.156.355-3	N/A	✓	Contribuyente fallecido el 20-07-1993, no hay evidencia de posesión efectiva  Faltan certificados de antecedentes de los Sres. - [REDACTED] [REDACTED]	✗			✓	✓
28	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	Declarado a nombre de [REDACTED] lo que no corresponde al contribuyente [REDACTED]	✓			Contribuyente fallecido el 20-07-1993, no hay evidencia de posesión efectiva  Faltan certificados de antecedentes de los Sres. [REDACTED] [REDACTED]	✗	N/A	✗	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
29	[REDACTED]	86547900-K	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓
30	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
31	[REDACTED]	76012833-3	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✓	✗	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
32	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓			✓	✗			✓	✓
33	[REDACTED]	96562640-9	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
34	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
35	[REDACTED]	78627210-6	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
36	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
37	[REDACTED]	86547900-K	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓
38	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
39	[REDACTED]	76497340-2	Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación [REDACTED]	✓	✗	✓	✓	✗	N/A	✗	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
40			Renovación jul-dic 2021	Declaración realizada por [REDACTED] bajo el Rut de la Sociedad rut.76.497.340-0	✓			✓	✗			✓	✓
41	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
42	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
43	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✗	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
44	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
45	[REDACTED]	77038620-9	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
46	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
47	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
48	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
49	[REDACTED]	76082345-7	Renovación ene-jun 2022	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
50	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
51		76833720-9	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓	✓	✗	✓	✗	N/A	✓	✓	✓
52	[REDACTED]		Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓			✓	✗			✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
53	████████	████████	Renovación ene-jun 2022	✓	✓			✓	✗			✓	✓
54			Renovación jul-dic 2021	✓	✓			✓	✗			✓	✓
55	████████	76082345-7	Renovación ene-jun 2022	✓	✓			✓	✗			✓	✓
56			Renovación jul-dic 2021	✓	✓	N/A		✓	✗			✓	✓
57	████████	76134946-5	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por ██████████ no queda más identificación	✓			✓	✗			✓	✓
58			Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por ██████████, no queda más identificación	✓			✓	✗			✓	✓
59	████████	76134941-4	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por ██████████ no queda más identificación	✓	✓	✓	✓	✗	N/A	✓	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Período	Solicitud de renovación de patente	Declaración jurada por inhabilidad	Resolución sanitaria	Recepción definitiva del inmueble	Certificado de antecedentes	Informe de la junta de vecinos	Informe de carabineros	Informe de la dirección de obras (art n°58 ley general de urbanismo y construcción)	Nº decreto alcaldicio	Nº acuerdo del concejo
60			Renovación jul-dic 2021	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓			✓	✗			✓	✓
61			Renovación ene-jun 2022	Declaración con firma sin identificación rut.77.014.761-1	✓			✓	✗			✓	✓
62	[REDACTED]	77014761-1	Renovación jul-dic 2021	Declaración con firma sin identificación rut.77.014.761-1	✓			✓	✗		N/A	✓	✓
63	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación ene-jun 2022		✓	✓		✓	✗			✓	✓
64	[REDACTED]	[REDACTED]	Renovación jul-dic 2021		✓	✓		✓	✗			✓	✓
65	[REDACTED]	77088577-9	Renovación ene-jun 2022	Declaración firmada por [REDACTED] no queda más identificación	✓			✓	✗		N/A	✓	2406
66			Renovación jul-dic 2021		✗	✗		✗	✗			✗	✗

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la funcionaria señora Idilia López Guerra, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2022 y, antecedentes proporcionados por el municipio mediante el oficio N° 693/2022, ingresado a esta Contraloría General el 12 de septiembre de 2022, complementado por el oficio N° 711, de 20 de igual mes y año.

✓ : Cumple con la documentación exigida

✗ : No cumple con la documentación exigida ó esta presenta inconsistencia

N/A: No aplica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

ANEXO N° 2  
Contribuyentes sin patente comercial

Nº	Patente	Rut	Nombre contribuyente	Dirección	Numeración calle	Nombre-Giro	Código alcoholes
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Depósito De Bebidas Alcoh	A
2	[REDACTED]	76.497.340-2	Diem S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	Expendio De Cerveza	F
3	[REDACTED]	53.208.400-8	Suc. González Vásquez	[REDACTED]	[REDACTED]	Quinta De Recreo	G
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Quinta De Recreo	G
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Depósito De Bebidas Alcoh	A
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Depósito De Bebidas Alcoh	A
7	[REDACTED]	86.547.900-K	Soc. Anónima Viña Santa Ri	[REDACTED]	[REDACTED]	Bodega De Vinos Y Licores	Jc
8	[REDACTED]	96.562.640-9	Comer. Y Distrib. Vivanco	[REDACTED]	[REDACTED]	Cabaré	Da
9	[REDACTED]	86.547.900-K	Soc. Anónima Viña Santa Ri	[REDACTED]	[REDACTED]	Hotel	I
10	[REDACTED]	76.497.340-2	Diem S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	Elaboración De Cervezas	J
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Cabaré	Da

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Buin.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

Falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto

Rol	Actividad	Rut N°	Deuda Año sem	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Total deuda \$
██████████	Bod dist vinos y licores	53.221.080-1	2006-1	16/01/2006	31/01/2006	935.955
██████████	Restaurant y diurno y nocturno	██████████	2009-1	09/01/2009	31/01/2009	505.843
██████████	Restaurant	██████████	2009-1	09/01/2009	31/01/2009	662.758
██████████	Restaurant y diurno y nocturno	██████████	2008-1	11/01/2008	31/01/2008	531.735
██████████	Restaurant	██████████	2007-1	31/01/2007	31/01/2007	675.090
Total						3.311.381

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Buin.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4  
Ingresos no acreditados

Nº	Patente	Rut	Nombre contribuyente	Año	Capital	Código	Monto alcoholes \$	Aseo domic. \$	Monto aseo \$	Monto propaganda \$	Monto art.24° \$	Folio compro. Pago	Fecha pago	Total pago \$
1				2021	-	P	163.326	S	30.068	-	13.507	02315629	20/01/2022	206.901
2				2021	-	A	54.442	S	30.068	43.554	27.013	02315794	27/01/2022	155.077
3	53.260.590-3	Sucesión		2021	-	P	163.326	N	-	-	9.004	02315798	31/01/2022	172.330
4	76.497.340-2	Diem S.A.		2021	-16.309.785	F	27.221	S	30.068	43.554	13.507	02315800	20/01/2022	114.350
5				2021	-2.161.430	G	190.547	S	30.068	43.554	13.507	02315818	27/01/2022	277.676
6				2021	-2.161.430	G	182.564	S	28.856	41.728	12.950	02239235	29/07/2021	266.098
7				2021	-2.161.430	A	54.442	N	-	43.554	13.507	02315602	27/01/2022	111.503
8				2021	-2.161.430	A	52.161	N	-	41.728	12.950	02239038	29/07/2021	106.839
9				2021	1.131.677	A	54.442	S	30.068	21.777	27.013	02315610	21/01/2022	133.300
10	78.627.210-6	Hipermercado Tottus		2021	1.892.877.231	P	163.326	S	30.068	87.108	2.467.839	02315666	31/01/2022	2.748.341
11	4000231	76.497.340-2	Diem S.A.	2021	-16.309.785	J	81.663	S	30.068	21.777	13.507	02315672	20/01/2022	147.015
12				2021	759.973	Da	182.564	S	28.856	20.864	25.899	02239124	27/07/2021	258.183
13	76.082.345-7	Sociedad Comercial Garces		2021	-280.839	Jb	81.663	N	-	-	-	02315699	21/01/2022	81.663
14	76.082.345-7	Sociedad Comercial Garces		2021	-280.839	Jb	78.242	N	-	-	-	02239125	23/07/2021	78.242
15	76.833.720-9	Abarrotes Económicos Ltda.		2021	123.568.628	P	163.326	N	-	-	-	02315703	19/01/2022	163.326
16	76.082.345-7	Sociedad Comercial Garces		2021	-280.839	A	54.442	N	-	-	-	02315723	21/01/2022	54.442
17	76.082.345-7	Sociedad Comercial Garces		2021	-280.839	A	52.161	N	-	-	-	02239148	23/07/2021	52.161
18		76.134.946-5	Administradora De Super.	2021	205.580.171	P	163.326	N	-	-	-	02315734	19/01/2022	163.326
19		76.134.941-4	Adm De Supermercados Hipe	2021	262.198.437	P	163.326	S	30.068	-	-	02315737	19/01/2022	193.394



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº	Patente	Rut	Nombre contribuyente	Año	Capital	Código	Monto alcoholes \$	Aseo domic. \$	Monto aseo \$	Monto propaganda \$	Monto art.24° \$	Folio compro. Pago	Fecha pago	Total pago \$
20	[REDACTED]	77.088.577-9	Marite Spa	2021	20.000.000	Id	211.368	S	28.856	-	50.000	02298687	26/10/2021	290.224
			Total				2.337.878		327.112	409.198	2.700.203			5.774.391

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la directora de administración y finanzas mediante correo electrónico de 22 de julio de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 576, DE 2022.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 6.	Contribuyentes sin patente comercial.	AC: Observación Altamente Compleja	Esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los documentos que acrediten el cobro de las patentes comerciales de los roles N°s [REDACTED], y la cartola bancaria que evidencie el entero en arcas municipales de dicho tributo, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar algunas de las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 1.1.	Omisión de manual de procedimiento.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad edilicia deberá acreditar la confección de dicho documento, describiendo los cursos de acción y líneas de autoridad y responsabilidad respecto de los procesos de otorgamiento, renovación, caducidad o traslado, y pago de patentes de alcoholos, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en el numeral 45, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2.	Contribuyentes en mora, no reconocidos contablemente.	MC: Observación Medianamente Compleja	Ese municipio deberá acreditar documentadamente la contabilización de los deudores morosos por patente de alcohol, al 31 de enero de 2022, ascendente a \$8.058.433, y respaldar los ajustes contables que de ello se deriven, informando a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3.	Falta de castigo de deudores incobrables.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad comunal deberá llevar a cabo un plan de trabajo en relación con la materia, de lo cual debe informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el inicio de las actividades comprometidas.
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 4.	Falta de documentación en la carpeta de los contribuyentes.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para obtener de parte de los contribuyentes la totalidad de la documentación exigida para la entrega de la patente municipal de los roles que se detallan en el aludido anexo N° 1.1, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5.	Inconsistencia de los antecedentes presentados para la renovación de patente.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa repartición edilicia deberá determinar la deuda histórica de la patente rol N° [REDACTED], y ejercer las acciones de cobro que correspondan, considerando el plazo de prescripción contenido en el artículo 2.521, del Código Civil, para posteriormente realizar su eliminación del registro municipal, informando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 7.	Renovación de patentes de contribuyentes fallecidos.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que acrediten la actualización del registro de patentes municipales, conforme la situación comercial de los contribuyentes roles N°s [REDACTED] como también, respaldar documentadamente la concreción de la medida informada para el rol N° [REDACTED] en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9.	Falta de acreditación de procedimientos de cobranza de impuesto.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá remitir los documentos que demuestren la aplicación de la medida informada por la directora de asesoría jurídica, relacionada con el castigo de las deudas municipales según el procedimiento contenido en el artículo 66 del citado decreto ley N° 2385, de 1996, que Aprueba Texto refundido del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 11.a).	Renovación de patente cuyo local fue arrendado para otro fin.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa repartición edilicia deberá proporcionar los antecedentes de respaldo, que den cuenta de que dicha patente ha sido caducada, conforme a lo previsto en la letra o) del artículo 65, de la ley N° 18.695, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.